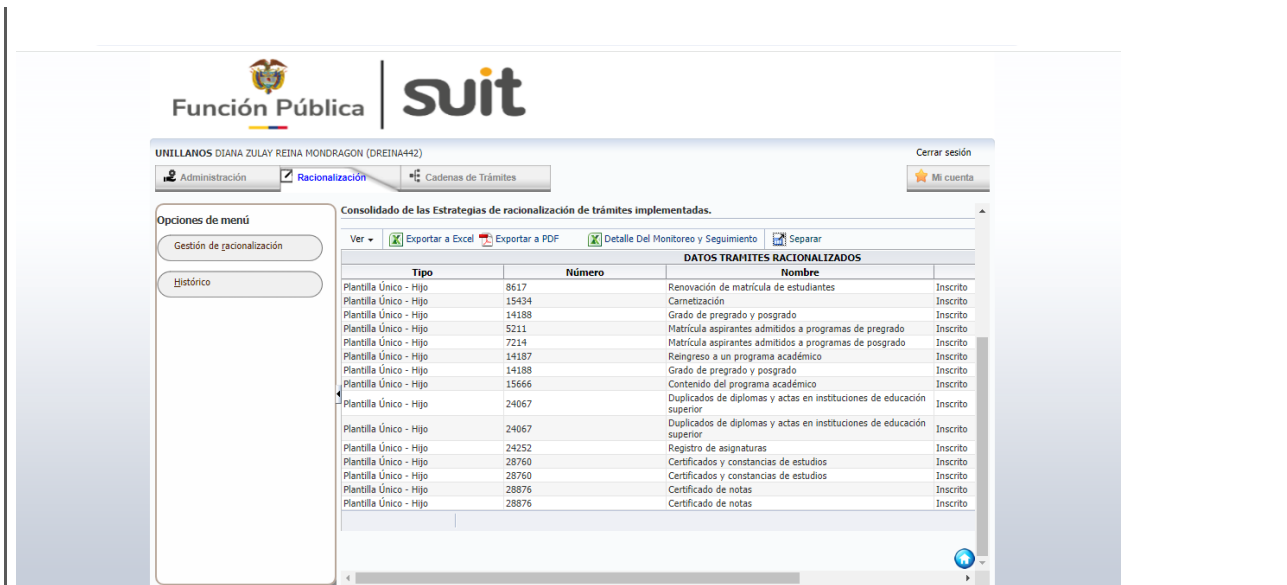


TÍTULO DEL INFORME	FECHA DE INFORME		
Informe de seguimiento plataforma SUIT	Año: 2024	Mes: 08	Día: 27

OBJETIVO:	Realizar verificación de la gestión de la racionalización de trámites, monitoreo y seguimiento registrados en la plataforma SUIT (Sistema Único de Información de Trámites).
ALCANCE:	El presente informe corresponde al seguimiento realizado sobre la información reportada por la Oficina de Planeación en la plataforma SUIT
MARCO NORMATIVO:	<p>Durante el desarrollo de la presente evaluación, se incluyeron las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 190 de 1995. Otorga facultades extraordinarias al presidente de la República para que expida normas con fuerza de ley para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la Administración Pública. (Artículo 83). ➤ Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado. ➤ Decreto Ley 019 de 2012. Establece las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, faculta al DAFP para estandarizar trámites y formularios, fortalece el SUIT y ordena la depuración de la información contenida en este sistema. ➤ Decreto 103 de 2015. Publicar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano que incluya la estrategia Anti-trámites, en la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública" del sitio web oficial de la entidad, Asimismo se deben inscribir los trámites en el SUIT, y relacionar los nombres de estos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado, con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces. (Artículo 4 y 6). ➤ Ley 1474 de 2011. Establece el procedimiento para la creación de nuevos trámites y la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano que tiene como componente la estrategia Anti-trámites. (Artículo 73 y 75). ➤ Decreto 2641 de 2012. Por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. ➤ Decreto 124 del 2016: "Por el cual se sustituye el <u>Titulo 4</u> de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto <u>1081</u> de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" artículo 2.1.4.6. ➤ Decreto 1081 del 2015: "<i>Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.</i>" artículo 2.1.4.6. ➤ Ley 2052 del 2020: "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones". ➤ Resolución 455 de 2021: "Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020" Artículo 15, parágrafo 3. ➤ Resolución Rectoral 0079 del 2024. Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción en la Universidad de los Llanos para el año 2024.

CONTENIDO
Verificada la plataforma SUIT del Departamento Administrativo de la Función Pública, se evidenciaron los siguientes resultados.
Gráfica 01. Historial de trámites



Revisado el histórico de trámites, se evidenciaron 15 que se encuentran inscritos y actualmente hay 5 de los cuales, se realizó solicitud a la Función Pública para su eliminación y que fueron extraídos de este reporte.

Gráfica 02. Evidencia de seguimiento




Fuente: Plataforma SUIT

Revisada la plataforma SUIT, se evidenció que se encuentra pendiente el monitoreo por parte de la Oficina de Planeación toda vez que, se solicitó a la Función Pública eliminar 5 trámites sin gestión e identificados en la tabla de la estrategia, esto con el fin de poder realizar el avance y finalización del monitoreo y seguimiento por parte de Planeación y Control interno, que se hará para el corte del mes de diciembre de 2024.

- | |
|---|
| RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar registro oportuno de la estrategia de racionalización de trámites en la plataforma SUIT dando cumplimiento a la ley 1474 de los 2020, artículos 73 y 74 y a la ley 2052 del 2020 artículo 4. ➤ Realizar el avance del monitoreo oportunamente para cada uno de los cortes trimestrales. |

<p>CONCLUSIONES</p> <p><i>Nota: Deben dar respuesta de manera estricta al objetivo del trabajo.</i></p>
--


 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	INFORME DE SEGUIMIENTO		
	Código: FO-ECS-11	Versión: 02	Fecha de aprobación: 01/02/2024

Se realiza verificación al cumplimiento 1474 del 2020, artículos 73 y 74, demás normatividad aplicable y se establecen recomendaciones para la mejora.

ANEXOS
N/A



Elaborado por:
CLARA NATALIA ROZO FORERO
Cargo



Revisado y aprobado por:
DIANA ZULAY REZA MONDRAGÓN
Asesor de Control Interno de Gestión